

Duque de Normas y otras Ventas que el Rey nuestro Señor
 Católico Senado de Oviedo por la dicha Real Cédula, y qual
 quier, o qualquiera de los que el dho. Señor Marques del Spinardo
 de la Sigüera, y así mismo de lo de mas que por esta
 scriptura se le vendiere obligándose su Mage. y su Real hacienda
 a la Cobranza seguridad y saneamiento de todo ello en favor
 del dho. Señor Marques del Spinardo y de sus herederos y
 sucesores, en la forma, y con las hipotecas seguridades y
 fianzas, fianzas, derogaciones, y obligaciones de leyes y
 derechos, Usos, y Costumbres, que su Mage. el Rey
 D. Felipe tercero que Santa Gloria ayra se obligo en
 favor del dho. Duque de Normas en las dhas. Ventas de bestias.—
 Para seguirse a el dho. Señor Marques del Spinardo la
 posesion de la dha. Villa de Spinardo y lo de mas que por
 esta scriptura se le vendiere despues de averse dado con firme
 al contenido en ella por algun accidente que sea que
 ayra de pagar por su Mage. primero quera desposado
 el precio, o la parte de lo que huviere pagado por cuenta de
 los sus dho. quedando en tal caso a elección del dho. Señor
 Marques del Spinardo tomar la paga de lo que por razon
 de los sus dho. huviere pagado en dinero de Plata de Conta
 do, o en libramientos de quales quiera causas, Compras de Ar
 ces, Pan de Venta, especimientos de suvos que se sien, que
 no cubieren Vendidos, o creciéndolos, pagando lo situado con
 que esto se ayra de entender y entienda que si por su Mage.
 o qualquier persona en su Real nombre se huvieren ocupado